



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente nº: 1523/2021

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y LA ASOCIACIÓN MERCADO MEDIEVAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL

En Santo Domingo de la Calzada, a 29 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte D. David Mena Ibáñez, con NIF nº 16574717C, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma de la presente adenda al Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2022

De otra parte, Don José María Ochoa Jiménez, con NIF número 72.768.045-R, presidente de la Asociación Mercado Medieval de Santo Domingo de la Calzada, con CIF número G-26271858, en nombre y representación de ella.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para firmar la presente Adenda al presente convenio, y

MANIFIESTAN

Con fecha 26 de noviembre de 2021 fue firmado el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y la Asociación Mercado Medieval G26271858, en el que se fijan los términos y condiciones del otorgamiento de una subvención nominativa a conceder a la asociación, para colaborar en la financiación de los gastos corrientes derivados de la celebración del Mercado Medieval durante las Ferias de la Concepción y la celebración del día de la Constitución

Que, el importe de la subvención reflejada en el convenio asciende a 22.000,00 €

Que, el presupuesto de los gastos subvencionables, objeto del convenio, asciende a la cantidad de 34.291,27.

Para años sucesivos, el importe de la subvención será el que, a tal efecto, se fije en los respectivos presupuestos.

Que, cualquier modificación que se pretenda de las cláusulas de este convenio, se formalizará en una adenda suscrita por ambas partes.

Que, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, la cantidad para hacer frente al cumplimiento de este convenio, asciende a 25.000,00 €,

En vista de lo cual ambas partes acuerdan formalizar la presente adenda al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y la Asociación Mercado Medieval, en base a las siguientes

CLÁUSULAS



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

PRIMERA. - OBJETO

Esta Adenda tiene por objeto la modificación parcial, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y la Asociación Mercado Medieval, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2021-0680, de fecha 25/11/2021

SEGUNDA. - CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

- **Uno.** Se modifica el tercer párrafo de la cláusula primera del convenio de colaboración, que queda redactado de la siguiente manera:

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 39.000,00 €, ...

- **Dos.** Se modifica los párrafos primero y tercero de la cláusula cuarta del convenio de colaboración, que quedan redactados de la siguiente manera:

(párrafo primero) El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 33493.48902 del Presupuesto Municipal vigente, con la cantidad de 25.000,00 euros, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actuaciones señaladas en la cláusula primera de este convenio.

(párrafo tercero) El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 39.000,00.

- **Tres.** Se modifica el apartado A) de la cláusula quinta del convenio de colaboración, que quedan redactados de la siguiente manera:

A) A aportar la cantidad de 25.000,00 euros, para contribuir a la financiación de los gastos de la actividad objeto de subvención, y en los sucesivos años de vigencia del convenio a consignar presupuestariamente cantidad adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que genere el presente Convenio de Colaboración. Tal cantidad tiene la consideración de subvención y, por tanto, queda condicionada, a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el correspondiente Presupuesto Municipal

- **Cuatro.** Se modifica la cláusula novena del convenio de colaboración, que quedan redactados de la siguiente manera

El abono del 75 por 100 de la cantidad concedida con carácter de subvención (18.750,00 €), se realizará tras la firma del presente convenio, o presentación del a memoria y presupuesto, en su caso. Este pago se hará de manera anticipada en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

El abono del 25 % restante (6.250,00 €), se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa

- **Quinto.** Se modifica el último párrafo de la cláusula décima del convenio de



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

colaboración, que queda redactado de la siguiente manera:

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta (39.000,00 €). En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad.

Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman la presente adenda al convenio en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE,

Fdo.- D. David Mena Ibáñez

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
MERCADO MEDIEVAL

Fdo.-D. José María Ochoa Jiménez.

